

## Resolución de Secretaría General

## № 033-2018-INACAL/SG

Lima, 29 OCT. 2018

VISTO:

El Memorando N° 456-2018-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 223-2018-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, los Memorandos N° 847-2018-INACAL/OPP, N° 981-2018-INACAL/OPP y N° 984-2018-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 187-2018-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2018-INACAL/SG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Físcal 2018, siendo modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 004-2018-INACAL/SG, N° 010-2018-INACAL/SG y N° 013-2018-INACAL/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de dicha norma, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems, entre otros;

Que, el numeral 7.6.3 de la mencionada Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de





aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 456-2018-INACAL/OA de fecha 29 de octubre de 2018, la Oficina de Administración propone la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2018, adjuntando el Informe N° 223-2018-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento que sustenta su propuesta, de acuerdo a lo consignado en el Anexo Único que adjunta, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección: Servicio de mensajería local y nacional para el INACAL, servicio de telefonía fija y central telefónica IPP para el INACAL, servicio de seguridad y vigilancia para el INACAL por 120 días calendarios, a cuyo efecto, los citados procedimientos de selección cuentan con su respectiva Previsión Presupuestal y/o Certificación de Crédito Presupuestario, otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandos N° 847-2018-INACAL/OPP, N° 984-2018-INACAL/OPP, N° 981-2018-INACAL/OPP, respectivamente; y para excluir tres (03) procedimientos de selección: Servicio de custodia del acervo documentario del archivo central del INACAL, servicio de agenciamiento de pasajes aéreos internacionales para el INACAL, y servicio de arrendamiento de local para el INACAL por 24 meses;

Que, mediante Informe N° 187-2018-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir y excluir los procedimientos de selección solicitados por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2018-INACAL/PE, corresponde aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2018;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, y su modificatoria; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2018-INACAL/PE;







## Resolución de Secretaría General

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2018, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 003-2018-INACAL/SG, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 004-2018-INACAL/SG y N° 010-2018-INACAL/SG, a efectos de incluir y excluir los procedimientos de selección que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL para el Año Fiscal 2018, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la calle Las Camelias N° 817, San Isidro, Lima.

Registrese y comuniquese.

**E** 

Christian Ladrón de Guevara Boza Secretario General Instituto Nacional de Calidad



Instituto Nacional de Calidad INACAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# ANEXO ÚNICO

# PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL

## INCLUSIÓN

FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	OCTUBRE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
VALOR REFERENCIAL S/.	67 812,00	1 150 000,00	421 388,20
UNIDAD	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO
DETALLE	SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA EL INACAL	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CENTRAL TELEFONICA IP PARA EL INACAL	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INACAL POR 120 DIAS CALENDARIOS
OBJETIVO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO
TIPO DE PROCESO	AS	Ĉ.	9
N° REF	12	<u>చ</u>	4

# EXCLUSIÓN

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETIVO	DETALLE	UNIDAD	VALOR REFERENCIAL S/.
02	AS	SERVICIO	SERVICIO DE CUSTODIA DEL ACERVO DOCUMENTARIO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL INACAL	SERVICIO	93 645,46
03	AS	SERVICIO	SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA EL INACAL	SERVICIO	203 790,96
80	СD	SERVICIO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL INACAL POR 24 MESES	SERVICIO	486 200,00